



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006540-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a motivos del transporte sanitario concertado para realizar servicios a centros privados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906540, formulada por D.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora del Grupo Parlamentario Podemos, relativa a los servicios que está prestando el transporte sanitario concertado.

El objeto principal del contrato de prestación de servicios de transporte sanitario concertado es el servicio de transporte sanitario terrestre, tanto urgente como no urgente, para el traslado de pacientes a los que la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia, en vehículos especialmente acondicionados al efecto”.

Este contrato se divide en lotes en función de la distribución territorial por provincias, entendiéndose que el lote referido a una provincia comprende la prestación de todos los servicios urbanos, interurbanos, interprovinciales, desde/hacia otras comunidades autónomas, así como excepcionalmente desde/hacia fuera del territorio



nacional, que establezcan los prescriptores autorizados por la Gerencia Regional de Salud.

En cada lote está incluida la prestación para los pacientes pertenecientes a su ámbito de protección sanitaria, así como para aquellos pacientes que, perteneciendo al ámbito de otras provincias, se encuentren permanente o temporalmente en el ámbito territorial objeto del contrato, por cualquier circunstancia, con el alcance y en los términos que se establezcan para los pacientes de esa provincia.

Por tanto, el servicio de transporte sanitario terrestre cubre a los pacientes de su ámbito territorial, con independencia de que el origen o el destino del servicio sea un centro sanitario público o privado concertado por la Gerencia Regional de Salud, de su ámbito provincial o de fuera de él. Con esta excepción el contrato no permite realizar servicios de carácter privado con los medios incluidos en el mismo.

Valladolid, 10 de octubre de 2017.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.